Municipio de Pradera **ALCALDÍA MUNICIPAL** **DE PRADERA, VALLE** **NIT. 891380115-0** GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

1. NOMBRE DEL PROYECTO

ADQUISICIÓN DE AYUDAS TECNICAS Y/O ORTOPÉDICAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.
CODIGO BPIN: 202500000013111

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

SECRETARIA INTEGRACIÓN SOCIAL

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Consultoría ____	Convenios: Asociación ____ Cooperación ___	Contratos De Ciencia Y Tecnología ____	
Contratos Interadministrativos ____	Contratos Impulso Actividades De Interés Público (Decreto 777 De 1992) ____	Compraventa ___X_	
Suministros ____	Prestación De Servicios Profesionales ___ Apoyo ___	Seguros ____	Otros _____ Cual _____

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, de la Organización de Estados Americanos (OEA), fue aprobada mediante la Ley 762 del 31 de julio de 2002. Esta convención fue declarada exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-401 de 2003.

Por otro lado, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), fue ratificada por medio de la Ley 1346 de 2009 y también fue declarada exequible por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia C-293 del 22 de abril de 2010.

El objetivo principal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es promover, proteger y asegurar el pleno disfrute y la igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, así como fomentar el respeto por su dignidad inherente (Artículo 1).

De acuerdo con el Artículo 93 de la Constitución Política de Colombia, los tratados internacionales sobre derechos humanos tienen prevalencia sobre el orden interno y las normas nacionales, incluidas las disposiciones constitucionales, que deben interpretarse a la luz de estos tratados.

El Artículo 47 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado promoverá una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, garantizando la atención especializada que requieran.

El 9 de diciembre de 2013 se aprobó el CONPES Social No. 166, Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, que define los lineamientos de política y el financiamiento de las acciones a cargo de las diferentes entidades nacionales involucradas.

La Ley 1618 de 2013, ley estatutaria, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. En su Artículo 9°, se reconoce el derecho a la habilitación y rehabilitación integral, enfatizando que todas las personas con discapacidad deben acceder a estos procesos respetando sus necesidades específicas para lograr la máxima autonomía e independencia.

Para garantizar este derecho, se implementarán medidas como la regulación del suministro de prótesis y ayudas técnicas por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo sillas de ruedas, zapatos ortopédicos, plantillas, medias de compresión y fajas.

En materia de salud, el Artículo 66 de la Ley 1438 de 2011, que reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece que las acciones de salud deben incluir garantías para las personas con discapacidad mediante una atención integral y una política nacional de salud con un enfoque diferencial.

Los Productos de Apoyo para personas con discapacidad, anteriormente denominados Ayudas Técnicas, abarcan una amplia gama de elementos diseñados para mejorar la calidad de vida y promover la autonomía de quienes los utilizan. Estos productos incluyen dispositivos, equipos, instrumentos y software que se utilizan para facilitar la participación en actividades diarias, apoyar o sustituir funciones corporales y actividades, y prevenir o minimizar deficiencias.

Según la Norma ISO 9999:2007, los Productos de Apoyo se definen como cualquier producto fabricado especialmente o disponible en el mercado que esté destinado a:

Facilitar la Participación: Ayudar a las personas con discapacidad a participar en actividades cotidianas y sociales que, de otro modo, podrían ser inaccesibles para ellas. Esto puede incluir dispositivos para la comunicación, la movilidad, o el acceso a la información y la tecnología.

Apoyar o Sustituir Funciones Corporales y Actividades: Proporcionar soporte o reemplazar funciones corporales que pueden estar comprometidas debido a una discapacidad.
Por ejemplo, sillas de ruedas, audífonos, y prótesis que permiten a las personas realizar actividades que requieren habilidades físicas o sensoriales específicas.

Prevenir Deficiencias: Reducir el riesgo de desarrollar problemas adicionales o complicaciones debido a una discapacidad. Esto incluye productos que previenen úlceras por presión,

adaptaciones ergonómicas para evitar lesiones adicionales, o dispositivos que ayudan a mantener la postura adecuada

La correcta implementación y uso de los Productos de Apoyo requieren una evaluación individualizada para asegurar que el producto seleccionado se ajuste a las necesidades específicas del usuario. Esto generalmente implica:

Evaluación Profesional: Un equipo de profesionales de la salud, como terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas o especialistas en rehabilitación, realiza una evaluación exhaustiva para determinar las necesidades del usuario y recomendar los productos más adecuados.

Personalización y Ajuste: Muchos productos de apoyo deben ser ajustados o personalizados para adaptarse perfectamente al usuario. Esto puede implicar ajustes físicos en el dispositivo o la configuración de software para satisfacer las preferencias y necesidades individuales.

El uso de Productos de Apoyo ofrece numerosos beneficios, entre ellos:

• Mejora de la Independencia: Facilitan la realización de tareas diarias, permitiendo a las personas con discapacidad llevar una vida más independiente y autónoma.

• Acceso Igualitario: Promueven la igualdad de oportunidades al permitir a las personas con discapacidad participar plenamente en la vida social, educativa y laboral.

• Calidad de Vida: Contribuyen a una mejor calidad de vida al reducir barreras físicas y sociales, y al proporcionar apoyo en áreas clave que afectan la vida cotidiana.

• Prevención de Complicaciones: Ayudan a prevenir complicaciones adicionales relacionadas con la discapacidad, como lesiones por presión o problemas de postura.

En resumen, los Productos de Apoyo juegan un papel crucial en la inclusión y la autonomía de las personas con discapacidad, facilitando su participación plena en la sociedad y mejorando significativamente su calidad de vida.

En el municipio de Pradera se estima, que viven aproximadamente dos mil personas con discapacidad, personas con discapacidad visual, auditiva, física, intelectual, múltiple entre otros tipos de discapacidad. Las personas con discapacidad del municipio requieren además de requerir del fortalecimiento institucional para su atención y la eliminación de barreras de accesibilidad, un número considerable de personas con discapacidad requiere de ayudas ortopédicas y/o ayudas técnicas que permitan mejorar su movilidad y funcionalidad, además de prevenir la progresión de su discapacidad y desarrollar una vida independiente, lo que redundará en una mejor calidad de vida para las personas con discapacidad y sus cuidadores.
La secretaria de integración social a través del programa de atención a las personas con discapacidad, ha recepcionado numerosas solitudes de personas con discapacidad y cuidadores,

en los que demandan de la alcaldía municipal la entrega de ayudas técnicas como Sillas de ruedas, bastones, andadores o caminadores principalmente, entre otras solicitudes. A la fecha la alcaldía municipal no cuenta ni dispone con un banco de ayudas técnicas y/o ortopédicas que permita dar respuesta efectiva a están demandas de las personas con discapacidad.

En el Plan de desarrollo "Pradera Ciudad Prospera" está estipulado el programa: **PRADERA PROSPERA CON INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES**, el cual tiene como objetivo principal: Impulsar acciones que permitan la inclusión de las personas con discapacidad y cuidadores en el desarrollo local a través de la garantía de sus derechos, el fortalecimiento institucional, la eliminación de barreras y la gestión de las políticas públicas. Programa que hace parte de la línea estratégica No. 1 Firmes Hacia Un Desarrollo Social Incluyente, la cual tiene como Objetivo general: Disminuir las brechas de necesidades básicas relacionadas con las dimensiones del desarrollo; a través de programas e iniciativas cuyo pilar se cimente en mejores condiciones de accesibilidad y calidad de los servicios de educación, salud, cultura, deporte, recreación y justicia, con un enfoque incluyente, diverso y respetuoso de lo pluriétnico, en el marco de la participación ciudadana, la justicia y la inclusión social. Este programa tiene asociado el siguiente indicador de producto.

RESPONSABLES (INVOLUCRADOS)	SECTOR	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	AÑO DE LA LÍNEA BASE	META
PRINCIPAL: SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales	1000	2023	2000

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI [X] NO [ ]

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1. OBJETO DEL CONTRATO: **ADQUISICIÓN DE AYUDAS ORTOPÉDICAS Y/O AYUDAS TÉCNICAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.**

7.2. Plazo de contrato: El plazo para la ejecución del objeto contractual, será de 30 días calendario, contados a partir de la fecha del certificado de registro presupuestal, previa suscripción del contrato correspondiente.

7.3. Valor estimado del contrato: Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se estima como presupuesto el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000)** en el cual se encuentra incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y los descuentos nacionales y municipales en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

7.4. Forma de Pago: La forma de pago será: en un solo pago, de acuerdo al recibido a satisfacción de los suministros solicitados con previa aprobación del supervisor del contrato y constancia de pago de aportes obligatorios de seguridad social integral.

7.6. Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos entregados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno para la administración municipal.
3. Deberá mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
4. Los elementos a entregar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
5. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la ALCALDIA DE PRADERA VALLE.
6. La atención de reclamos, devoluciones y cambios será de máximo cinco (5) días luego de haberse solicitado.
7. Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios sin costo adicional.
8. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
9. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

7.7. Obligaciones Generales del contratista:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, en la invitación, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
3. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
4. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
5. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

7. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
8. El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias en los casos que aplique.
9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
10. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
11. Realizar y aportar las certificaciones pago de adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
12. El contratista deberá revisar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, para efectos de la ejecución del contrato en caso de que lo requiera.

7.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Tramitar ante el Proceso competente de la Entidad la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución del contrato.
2. Conocer y gestionar adecuadamente los servicios contratados.
3. Garantizar el uso de los servicios o bienes solo por funcionarios autorizados.
4. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la firma del contrato y realizar el correspondiente registró presupuestal antes del inicio de la ejecución.
5. Estar a disposición de los Proveedores, cuando estos la soliciten, para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.
6. La Entidad informara los gravámenes adicionales (estampillas y tasa) señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.
8. Designar el funcionario o contratar la persona natural o jurídica encargada de ejercer la vigilancia y control al presente contrato.
9. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
10. Suscribir a través del Supervisor del contrato, el correspondiente recibo a satisfacción de los servicios adquiridos.
11. Aprobar o rechazar las facturas lo más pronto posible.
12. Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos y la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
13. Solicitar al proveedor cualquier información que se requiera para la correcta ejecución del contrato.
14. Liquidar el contrato, si hay lugar a ello.

15. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

7.9. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, estará a cargo de la SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL de la ALCALDIA DE PRADERA VALLE.

El supervisor designado por el ordenador del gasto, deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, según las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos del contrato.
Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar documento de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar el acta de inicio, actas de avances, acta de finalización y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el contrato debe ser por escrito.
f) Verificar mensualmente el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.
g) Realizar el seguimiento contractual conforme lo establece la ley.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

7.10. LA CONTRATACIÓN ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES: El Proceso es susceptible de limitarse a Mipymes.

Convocatoria a Mypimes: El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, relacionados con las Mipymes.

Conforme a lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. pa.0.00...2104.4r. a que el presente proceso de Contratación deba limitarse a MiPymes colombiana, se deben cumplir las siguientes condiciones a saber:

a) La MiPymes colombianas debe tener mínimo un (1) año de existencia para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.
b) El valor del Proceso de Contratación debe ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
De acuerdo con lo anterior, la Entidad precisa que el valor del presente Proceso de Contratación cumple con esta condición.
c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.
d) Las MiPymes deben enviar la solicitud únicamente dentro del término establecido en el cronograma del Proceso.
e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

NOTAS:

 Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en la presente convocatoria.
 En caso de limitarse a MiPymes, solo se podrán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes, lo cual deberá acreditar conforme se establece en este capítulo.

- Acreditación de requisitos para participar en la presente convocatoria: La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observar los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deberá tener una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Cada MíPymes deberá acreditar su domicilio.

Limitación territorial: De conformidad con el análisis realizado a la oferta del sector de servicios de evaluación y valoración de salud individual, que concluye, que el mercado está dominado por las grandes empresas y no por Mipymes, la ALCALDIA MUNICIPAL, para evitar que el proceso pueda declararse desierto y, por ende, que la Entidad no pueda realizar la contratación del servicio que requiere para el cumplimiento adecuado y oportuno de su objeto social, misional y actividades administrativas, considera que no es conveniente para los intereses de la ALCALDIA MUNICIPAL, limitar el proceso territorialmente, por lo tanto, en este proceso, podrán presentar solicitud de limitar a MiPymes, las empresas a nivel nacional que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente.

7.11. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

CONVOCATORIA A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 hacen referencia a los emprendimiento y empresas de mujeres.

El oferente debe acreditar que cumple con una de las condiciones que se enumeran a continuación, para que pueda ser tenido como emprendimiento y empresas de mujeres, con el fin de otorgarle el respectivo criterio diferencial relacionado con la experiencia del numeral 4.2 de esta Invitación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la

empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

8. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS

Todas y cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos, y demás que se describen a continuación:

ITEM	CANTIDAD	UNIDADES	DESCRIPCION
1	30	UNIDAD	**SILLA DE RUEDAS** CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: Manubrios - Desmontables Estructura - Acero pintado color negro Tapicería - Nylon Reposabrazos - Fijos y acolchados Estilo del respaldo - Fijo color negro Reposapiés - Fijos y desmontables. Capacidad de peso - 80 kg Peso silla - 17 kg Llantas traseras - 24p Maciza, Rin radial Ruedas delanteras - 7p Maciza Rin Estrella Altura del asiento al piso - 48 cm Altura total - 85 cm Ancho del asiento - 48 cm Ancho total de la silla - 64 cm
2	1	UNIDAD	**SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA - KONFORT.** Respaldo abatible. Apoyabrazos abatibles. Fabricada en aluminio liviano. Peso de la silla 13 Kg. Reposa pies removibles y ajustables en altura. Capacidad Carga 90 Kg. Llantas traseras 22" x 1 3/8" Poliuretano y rin radiado. Ruedas delanteras 6 x 1" Maciza, Rin estrella. Altura del asiento al piso 44 cm. Altura del respaldo 44 cm. Ancho del asiento 34 cm. Profundidad del asiento 38 cm. Ancho total de la silla 52 cm.
3	10	UNIDAD	**CAMINADOR** (Andadera Doble Apoyo De Aluminio Plegable Andador Ajustable) Peso máximo soportado: 110 kg, Con altura ajustable, plegable, de material Aluminio.
4	10	UNIDAD	**BASTÓN CUADRE EQUILIBRIO** (Bastón Ortopédico Plegable Con Linterna Luz Led), fabricado en aleación de acero, diseño extensible hasta 90 cm y capacidad de soporte de peso de hasta 113 kg, plegable.
5	10	UNIDAD	**BASTÓN GUÍA**, con Mango antideslizante y almohadilla, Correa de muñeca humanizada, Diseño plegable, aleación+plástico. Color bronce. Longitud plegable: 30 cm. Longitud ajustable : 84-94 cm. Tamaño: 94 x 2 x 2 cm. Peso: aprox. 330 g.

6	10	UNIDAD	**BASTÓN DE SOPORTE**, Hecho de aluminio resistente, que soporte hasta 100 kg de peso, con ajuste de altura extensible, Largo máximo de 90 cm
7	5	UNIDAD	**MULETAS AXILARES ORTOPÉDICAS** en Aluminio color gris. Manilares y axilares en caucho, acolchado y antideslizante. Topes de caucho antideslizante Graduable en altura con pin y rosca de seguridad. Talla M: Altura Máxima - 135 cm Altura Mínima - 115 cm Peso de la muleta 750gr Peso máximo 100 Kg

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

9.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista establecido para esta convocatoria corresponde a **mínima cuantía.**

9.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 determina que debe realizarse procedimiento de mínima cuantía cuando el valor de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, por lo tanto, como la mínima cuantía del MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA, **para la vigencia 2025 es de 28 salarios mínimos legales mensuales que corresponde a TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($39.858.000) y el presupuesto oficial para la presente contratación se ha estimado en TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000), es procedente realizar proceso de selección del contratista de MÍNIMA CUANTÍA.**

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
42192210	Sillas de ruedas
42211506	Caminadores o andadores
49161707	Bastones
42211502	Muletas o accesorios para muletas

9ª. CLASIFICACION UNSPSC: Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

En el proceso se observará lo indicado en la Circular Externa No. 12 de mayo 5 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, de obligatorio cumplimiento conforme a los artículos 2.2.1.2.1.3.22. y artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que en su párrafo tercero expresa

lo siguiente: *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de Contratación"*

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.735 del 04 de agosto de 2025** con cargo al rubro N. º 2.3.2.02.02.009.4104020.10.01.26 vigencia fiscal 2025 por valor de **$30.000.000**.

11. JUSTIFICACION E HISTORICO DE CONSUMO

ADQUISICIÓN DE AYUDAS ORTOPÉDICAS Y/O AYUDAS TÉCNICAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.

Dentro de la relación que se adjunta a continuación, se puede evidenciar el histórico de consumo de los últimos años de contratación por el objeto anteriormente expuesto, ejecutados por la administración municipal.

VIGENCIA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
2022	MC 025 PRADERA 2022	Adquisición de ayudas ortopédicas para personas en situación de discapacidad	$ 15.000.000
2018	110-14-04-18	Adquisición de ayudas ortopédicas para personas en situación de discapacidad.	$ 10.972.200
2017	110-14-04-16	Adquisición de ayudas ortopédicas para personas en situación de discapacidad.	$ 9.717.306
2015	Invitación Pública No.105-Pradera-2015	Adquisición de ayudas técnicas para la población en condiciones de discapacidad en el municipio de Pradera Valle del Cauca.	$ 10.000.000

SECOP I-II

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

REQUISITOS HABILITANTES:

El análisis para determinar los requisitos habilitantes, se realizó y elaboró conforme lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y las normas legales vigentes en la materia.

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

El Proponente debe ACREDITAR de la siguiente manera la capacidad jurídica, para que la propuesta sea admisible, de lo contrario no podrá ser habilitada:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL: Debe ser expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. En todos los casos, el documento debe estar vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Su objeto debe ser acorde con el del presente proceso contractual.
Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para contratar, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que lo faculta para presentar propuesta o para obligar a la sociedad en los términos de este Proceso.

La persona jurídica se debe haber constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria y el término de duración debe ser por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y un (1) año más.

2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Debe aportarse por el proponente singular (representante legal o apoderado según sea el caso) o por cada uno de los miembros del proponente plural.

3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el boletín de deudores fiscales de la Contraloría General de la República. Quien se encuentre reportado allí será rechazada su propuesta. Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica (del representante legal y de la Empresa) y por cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el boletín de deudores fiscales de la Contraloría General de la República. Quien se encuentre reportado allí será rechazada su propuesta. Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica (del representante legal y de la Empresa) y por cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

6. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA: Del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO: Los proponentes deben anexar Copia del Registro Único Tributario con el código QR, con fecha de expedición preferiblemente no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso, salvo que el que se aporte con la propuesta, contenga datos actualizados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con este requisito.

8. CARTA DE PRESENTACIÓN: El proponente deberá presentar su propuesta diligenciando la carta de presentación contenida en los Formatos de la presente invitación, debidamente suscrita por el proponente (persona natural), por el representante legal (persona jurídica), por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Para el momento de presentación de la propuesta, el proponente debe indicar en la carta de presentación el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes y deberá ser suscrita por el representante de la misma.

9. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes. En caso de pérdida de la libreta militar el proponente debe presentar certificación expedida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia.

10. CERTIFICACIÓN - PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente singular (persona natural o jurídica) o plural (consorcio o unión temporal) y, el contratista, deberán acreditar mediante certificación, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al

Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda y, para este proceso, deberán anexar con la propuesta, fotocopia legible de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, copia de la cédula de ciudadanía y, la certificación de la junta central de contadores vigente, o acreditar cuando se encuentre excluido de dichos pagos (aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF). Igual información debe suministrar, la persona natural proponente que tenga vinculado personal por contrato de trabajo, respecto de cada uno de sus trabajadores, deberán anexar las últimas seis (6) planillas debidamente pagadas, igual para la persona natural sin personal vinculado.

La certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal o, si de acuerdo a las normas vigentes el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, la certificación deberá suscribirla el representante legal **junto** con el contador de la persona jurídica o la persona natural junto con el contador, o de cada uno de los integrantes en el caso de conformación de unión temporal o consorcio y podrán aplicarse los formatos de las certificaciones **No. 4A, 4B o 4C**, según sea el caso.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia en la certificación deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que no tiene personal a cargo en Colombia y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en Colombia.

La certificación será por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información que suministren los proponentes.

11. CERTIFICACIÓN - MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS: Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y, artículo 58 Ley 2195 de 2022, el proponente deberá relacionar bajo la gravedad del juramento por parte del Representante Legal, en el Formato N°8, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante y, los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

Así mismo aportar los soportes cuando la imposición de una (1) o más multas o clausulas penales se haya realizado durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas y estos actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el formato. La reducción de puntaje por

incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020 (Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas).

12. CERTIFICACIÓN - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERESES PARA CONTRATAR: La proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato N°11 y bajo juramento, no estar incursos en las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las contengan. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

14. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL: Teniendo en cuenta la vigencia de este certificado, el Proponente deberá aportar con su propuesta, autorización para que la ALCALDIA MUNICIPAL pueda realizar esta consulta. (Formato N°14).

15. CERTIFICACIÓN - DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES: El proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, deberá certificar en el Formato Nº12 y bajo juramento, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, ni de sus socios o el propio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Aplica de forma individual para todos los integrantes del consorcio o unión temporal. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

16. CERTIFICACIÓN - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el Formato Nº7, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

17. CERTIFICACIÓN - ORIGEN DE LOS RECURSOS: El proponente deberá diligenciar el Formato Nº9, suscribirlo por parte del representante legal o su apoderado, o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y allegarlo con la propuesta. La ALCALDIA MUNICIPAL se reserva el derecho de verificar y consultar el estado del proponente y sus socios en las diferentes bases de datos y listas restrictivas conforme a las políticas de prevención de

lavado de activos y financiación del terrorismo. Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

18. LISTADO DE CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS CON ACTA DE LIQUIDACIÓN: El proponente deberá diligenciar en el Formato N°13, la información de las certificaciones o de los contratos con las respectivas actas de liquidación (la cantidad, el nombre del contratante, objeto del contrato, nombre, dirección y teléfono del contratante, número del contrato con acta de liquidación). Con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. La Entidad realizará la verificación respectiva.

19. HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE – FORMATO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP) - PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO – ACTUALIZADA: El proponente puede acceder a este formato, consultando la página www.dafp.gov.co, que deberá adjuntar a su propuesta debidamente diligenciada, con vigencia no mayor a un (01) mes de la fecha de cierre del proceso. (Numeral 4, artículo1, Ley 190 de 1995).

20. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y CERTIFICACIÓN - AUTORIZACIÓN DE CONSULTA: Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas, con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva. El Proponente también deberá aportar con su propuesta, autorización para que la ALCALDIA MUNICIPAL pueda realizar esta consulta diligenciando el Formato N°15.

21. DOCUMENTOS SOPORTES DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR: Cuando se requiera certificación o documento similar en el que deba intervenir o suscribir, el revisor fiscal o contador, se deberá aportar de estos, además de lo solicitado, la documentación soporte vigente (copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores vigente).

22. OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO: De conformidad con la normatividad vigente; el detalle y la descripción de lo que requiere contratar la ALCALDIA MUNICIPAL, se determinan en el cuestionario del pliego de condiciones en el SECOP II, por lo tanto, el oferente deberá diligenciar en el cuestionario el valor total que oferta, el cual debe coincidir con el valor total que indique en el “OFERTA TECNICA Y ECONOMICA” del Formato N°05, dicho valor será tenido en cuenta para el valor del contrato.

En caso de que el valor ofertado en el Formato N°05 “OFERTA TECNICA Y ECONOMICA” y el valor ofertado en el cuestionario del SECOP II “OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO” no sea el mismo, la propuesta será RECHAZADA.

23. FORMATO N°05 - OFERTA TECNICA Y ECONOMICA: El proponente deberá diligenciar este formato, ofertando de conformidad con la información exigida en el mismo, el cual se publica en los documentos del proceso, expresado en pesos colombianos, sin que en consecuencia puedan presentarse alternativas, ni propuestas diferentes a las que se establezcan en el método de ponderación.

El Formato N°05 "OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA", también contiene la respectiva columna, para que los oferentes indiquen el valor total de la sumatoria de los valores unitarios ofrecidos, con el fin de que la Entidad seleccione la propuesta con el menor precio. Este valor será verificado por la Entidad. Este debe estar suscrito.

En los estudios previos y análisis del sector, pueden ser consultados los precios promedios unitarios, los cuales son el marco de referencia que se determina como valor máximo que pueden presentar los proponentes en la oferta técnica y económica por cada ítem. Por lo tanto, la propuesta que presente un valor unitario mayor a los promedios que se encuentran establecidos para cada ítem, será rechazada en su totalidad.

El valor ofertado en el formato **No.05 "OFERTA TECNICA Y ECONOMICA"** debe coincidir con el valor total que indique en el cuestionario del SECOP II "OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO", en el caso de que el valor ofertado en el Formato N°05 "OFERTA TECNICA Y ECONOMICA" y el valor ofertado en el cuestionario del SECOP II "OFERTA ECONÓMICA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO" no sea el mismo, la propuesta será RECHAZADA.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas totales solicitadas, incurrirá en causal de rechazo. Así mismo se rechazará cuando el proponente adicione, modifique, suprima o, en todo caso, altere las características de lo requerido, no consigne el valor unitario de su ofrecimiento.

Nota: Todos los documentos que son requeridos, deben haber sido expedidos con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso, excepto aquellos en que la misma autoridad que los expide, establezca para estos, una vigencia diferente. La Entidad podrá requerir otros documentos.

1.2. EXPERIENCIA

El proponente debe relacionar dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con su respectiva acta de liquidación, similares al objeto contractual.
12.3 CAPACIDAD FINANCIERA
No aplica en la operación secundaria.

12.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
No aplica en la operación secundaria.

12.5 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
No aplica en la operación secundaria.

12.6 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La ALCALDIA DE PRADERA VALLE evaluará las Ofertas presentadas y podrá solicitar las aclaraciones, precisiones y/o se alleguen los documentos que se requieran.

Los factores de evaluación y ponderación que tendrá en cuenta la Entidad para escoger la oferta más favorable, son los siguientes:

En este proceso, las propuestas se evaluarán, conforme lo indicado en los numerales 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que textualmente establecen lo siguiente:
"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
(…)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."

Como este proceso es de mínima cuantía y, EL MUNICIPIO DE PRADERA ha establecido el Formato Nº 5 "OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA", se seleccionará la propuesta con el menor precio, que no hayan sobrepasado el valor del promedio de precios unitarios y el presupuesto oficial definido por la Entidad.
De no cumplir esta con la totalidad de las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de la totalidad de los mismos, con el segundo menor precio, y así sucesivamente

13. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

¿Cuenta con análisis del sector? Si [X] No [ ]

DOCUMENTO ANEXO: ANALISIS DEL SECTOR

14. RECURSOS

Inversión [x] Funcionamiento [ ]

Otros [ ] Cual [ ]

15. MATRIZ DE RIESGO

Documento Anexo 1. RIESGOS PREVISIBLES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.	Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de la prestación del servicio.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO GEOLÓGICO, AMBIENTAL Y GEOGRÁFICO.	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas previsibles que genera retraso, Dificultad imposibilidad de ejecutar el contrato	Riesgo bajo	100% Contratista

CONDICIONES DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución del contrato.	Riesgo Bajo	100% Contratista
ACTOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS SOCIALES	Actos de entidades administrativas (diferentes al Municipio de Pradera Valle) que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato. Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la prestación del servicio; así como parálisis del mismo por efectos ocasionados por el no pago de las obligaciones en materia de salarios, seguridad social integral y parafiscales	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO RELACIONADO CON EL PERSONAL DEL CONTRATISTA	Falta de idoneidad del personal	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL	No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN	Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista	Riesgo bajo	100% Contratista
CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS	Ocurre en los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución de contrato.	Riesgo bajo	100% Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la prestación del servicio, sufre	Riesgo bajo	100% Contratista

	algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.		
RIESGO SOBERANO	Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Riesgo bajo	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE:	Ocurrencia de un desastre natural y los resultados en costo en caso de evento	Riesgo bajo	100% Contratista

16. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Este amparo debe cubrir a la ALCALDIA DE PRADERA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

b) **CALIDAD DEL BIEN /PRODUCTO CON SU CLAUSULADO**: Este amparo debe cubrir a la Alcaldía Municipal de Pradera por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes y/o productos entregados. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

17. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Según la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se manifiesta expresamente que la presente contratación no encuentra cobijada por acuerdos internacionales.

Realizado en Pradera Valle, el 15 de octubre de 2025.

Cordialmente,



ANGELA PATRICIA CUERO GRANJA
Secretaria de Integración Social

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Dora Elisa Erazo Melo	Técnico Administrativo 1	
Revisó	Ángela Patricia Cuero Granja	Secretaria de Integración Social	
Aprobó	Ángela Patricia Cuero Granja	Secretaria de Integración Social	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y lo firmamos			